Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal

APRUEBA CONTRATO PRESTACION SERVCIIOS
DOÑA MILLARAY LICARAYEN JOVITA
BOCAZ ROHR

DECRETO (E) N° 109

CHILLAN VIEJO, 17 de Enero de 2011

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre " Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal ", Ley Nº 18695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. Nº 1 del 22.01.97 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican ", Ley 19.543 del 24.12.97. " Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto Alcaldicio Nº 667 del 23.05.2000, que reemplaza al Decreto Alcaldicio Nº 520 del 19.05.1999, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de Contratar una Funcionaria para la Difusión y Promoción Matriculas año 2011, en la Escuela Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo,

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 03.01.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MILLARAY LICARAYEN JOVITA BOCAZ ROHR**, Cédula de Identidad N° 10.459.816-1, el que regirá desde el 01.01.2011 al 28.02.2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él Contrato de Prestación de Servicio, por 44 horas cronológicas semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de $ 288.259.- (doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos), impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo a la cuenta complementaria de aplicación de fondos N° 1140519.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FFV / MVY/ RMR / ...

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 03 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ANDRES LEON SANCHEZ**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MILLARAY LICARAYEN JOVITA BOCAZ ROHR**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N| 10.459.816-1, domiciliada en Los Huilliches N° 489, Villa Magisterio Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de la Difusión y Promoción Matriculas Año 2011, en la Escuela Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la en la Escuela Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios
El trabajador recibirá la suma mensual de $ 288.259.- (doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.
El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.
El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 DE ENERO DE 2011** regirá hasta el 28 **DE FEBRERO DE 2011** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

MILLARAY LICARAYEN JOVITA BOCAZ ROHR
RUT: 10.459.816-1
TRABAJADOR

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS / FFV / MGGB / PAQ / RMR / ...